

ESTADO DE COLORADO
TRIBUNAL MUNICIPAL DEL PUEBLO DE SIMLA
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS CONFORME A LAS REGLAS DE LOS
TRIBUNALES MUNICIPALES DE COLORADO

Los siguientes son los derechos que usted tiene como Acusado(a) en este caso:

1. Usted tiene el derecho de permanecer en silencio; sin embargo, cualquier declaración que haga podrá ser utilizada en su contra.
2. Usted tiene el derecho de declararse no culpable y tener un juicio ante el Tribunal.
3. Usted tiene el derecho de ser representado(a) por un abogado, a su propio costo, durante el juicio y en todos los procedimientos previos al mismo. La asesoría de un abogado debe incluir cualquier posible impacto en su estatus migratorio si usted no es ciudadano(a) de los Estados Unidos.
4. Se presume que usted es inocente de los cargos presentados en su contra. Esta presunción de inocencia permanecerá con usted durante todo el juicio hasta que la fiscalía presente pruebas suficientes para demostrar su culpabilidad de acuerdo con el estándar de prueba aplicable a la infracción correspondiente.
5. Cualquier declaración de culpabilidad o alegato que usted presente debe ser voluntario y no ser resultado de presión indebida ni coerción.
6. Durante el juicio, usted tiene el derecho de confrontar a los testigos que declaren en su contra y de contrainterrogarlos.
7. Usted tiene el derecho de presentar pruebas en su propia defensa durante el juicio y de exigir la comparecencia de testigos mediante una citación emitida por este Tribunal.
8. Usted tiene el derecho de permanecer en silencio durante el juicio o de testificar en su propia defensa, según lo decida. Si elige permanecer en silencio, ese silencio no podrá ser utilizado en su contra.
9. Dependiendo de los cargos presentados, usted puede tener derecho a un juicio por jurado mediante el pago de las cuotas correspondientes al Tribunal dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de esta notificación.
10. Después de que concluya el juicio, usted tiene el derecho de apelar ante un tribunal superior para que revise la sentencia dictada por este Tribunal.

Si usted no es ciudadano(a) de los Estados Unidos, se le informa que una condena puede tener como consecuencia la deportación, la exclusión de admisión a los Estados Unidos o la denegación de la naturalización conforme a las leyes de los Estados Unidos. Se recomienda consultar con un abogado antes de presentar una declaración de culpabilidad o de **nolo contendere** (no oposición).

Reconozco que he leído y comprendo los elementos de la infracción y la sanción correspondiente descritos en la Citación (Summons). Entiendo que el Pueblo de Simla tendría que probar cada uno de los elementos de la infracción antes de que yo pudiera ser declarado(a) culpable de dicha infracción en un juicio.